ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	*Código: GJ-FR-44*
	Versión: 003
	Página 1 de 34

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Universitaria Pascual Bravo es un establecimiento público de educación superior, del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y con carácter académico de institución universitaria. Así mismo tiene como razón de ser la prestación del servicio público de Educación Superior, la extensión e investigación, en búsqueda de la excelencia académica que tiene como eje fundamental la extensión para la ejecución de proyectos y servicios que se encuentren articulados en el marco de la Educación Superior.

La capacidad organizacional instalada, el talento humano idóneo y el reconocimiento adquirido por la eficiencia histórica de nuestros programas, ha posibilitado la adopción de disciplinas formativas en el contexto de la educación formal y no formal; así mismo la disposición de recursos y personal idóneo para la atención de fines concordantes con el tema Misional: docencia, investigación y extensión; ha permitido la operación y realización de relaciones contractuales tendientes al apoyo de programas de desarrollo social y mejores indicadores en calidad de vida en diversas comunidades, tales como la realización de proyectos, asesorías, interventorías, entre otros, los cuales han sido desarrollados a través de los diferentes procesos de la Institución.

Los fines educativos, académicos, formativos y sociales descritos, viabilizan que la Institución Universitaria Pascual Bravo formule propuestas interdisciplinarias de apoyo a diversos frentes de atención y objeto de requerimiento de otras organizaciones, alternativas que hacen de la institución una estructura multidisciplinar que, sin desconocer su esencia en el campo educativo, optimiza los recursos para el servicio y beneficio mutuo que subyace de las oportunidades.

Es así como, la Institución para desarrollar su quehacer cuenta con el apoyo de diferentes dependencias, entre ellas se encuentra la Dirección de Vinculación y Transformación Social, la cual a su vez tiene adscrito el Programa de Innovación, Transferencia y Servicios (PITS).

PITS se creó mediante Resolución 849 del 04 de diciembre de 2018, y tiene como objetivo: "*Articular el relacionamiento Universidad - Empresa - Estado, como escenario de proyección de los ejes misionales como fuente generadora de ingresos a partir del desarrollo de productos y servicios*".

Así mismo, en el plan de Desarrollo 2023-2026 “Tradición, Transformación e Innovación”, construyo sobre dos grandes etapas: 1. “Alineación estratégica”, y 2 “Estructuración de proyectos estratégicos”, las cuales permiten establecer prioridades y focos de acción alrededor de diferentes dimensiones de la gestión académico-administrativa de la Institución.

Dentro de la Etapa 1: “Alineación Estratégica”, tiene contemplada la dimensión estratégica “Ciencia y Conocimiento con Propósito”, que dentro del programa: “Conocimiento para transformar”, tiene como objetivo específico: “diseñar e implementar una agenda y un portafolio de programas y servicios en el marco del relacionamiento Universidad - Empresa - Estado, propiciando la generación de ingresos y un impacto positivo a las comunidades”, lo cual se logra a través de los ingresos generados por concepto de ejecución de los contratos gestionados en la línea de alianzas públicas y privadas celebradas por el Programa de Innovación, Transferencia y Servicios PITS.

En el marco del Plan Estratégico 2030: Tradición, Transformación, Innovación; la Extensión a través de sus líneas estratégicas propende por buscar soluciones a las necesidades de la sociedad, dentro de las que se destacan las siguientes, a las cuales se les da aplicación para la presente contratación:

Eje Estratégico 2. Tradición que avanza hacia la investigación, la innovación tecnológica y social, la transferencia, el emprendimiento y la creación artística y cultural, acorde con las políticas públicas de ciencia, tecnología e innovación y los mercados globales de conocimiento.

Eje Estratégico 3. La Institución Universitaria Pascual Bravo como proyecto de ciudad para la construcción de paz, equidad, tejido social y desarrollo del territorio.

Para desarrollar esto, las diferentes dependencias de la Institución ofrecen programas y/o proyectos a través de la Dirección de Vinculación y Transformación Social donde se pueden generar alianzas con otras entidades que garanticen la oportuna participación nuestra en beneficio de la Comunidad en general, al articularse con los diferentes actores de la sociedad, el sector productivo y el sector público, para la construcción de tejido social que nos permita ser partícipes de los cambios que la sociedad necesita.

En el marco de lo anterior, y desde el Programa de Innovación, Transferencia y Servicios - PITS, la Institución Universitaria Pascual Bravo y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 4600101094 de 2024, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA OFRECER FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES DE PROGRAMAS DE LOS NODOS INDUSTRIAL, TIC Y ENERGÍA”, en el cual se encuentra establecido como alcance según la MODIFICACIÒN Nº1 qué: “*El Contratista deberá ofrecer la formación en competencias de programas laborales en setenta*

y tres (73) grupos del grado 10° y setenta y tres (73) grupos del grado 11°, para un total de ciento cuarenta y seis (146) grupos".

Así mismo dentro de las necesidades establecidas dentro del Contrato Interadministrativo No. 4600101094 de 2024, en lo relacionado con el presupuesto, se incluyeron gastos generales inherentes a la compra de certificados y carpetas que serán entregados a los estudiantes al finalizar la formación de Media Técnica antes de finalizar la vigencia del año 2024.

Por lo tanto, para la adecuada ejecución del objeto contractual y de las actividades del contrato interadministrativos No. 4600101094 de 2024, se tiene la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que suministre dichos insumos de certificados y carpetas mencionados los cuales son necesarios para culminar con éxito el proceso de formación en competencias laborales de programas de los Nodos Industrial, TIC y Energía, de la Media Técnica con la Secretaría de Educación.

2. OBJETO A CONTRATAR

a) **Descripción del Objeto a Contratar:** Servicios de litografía para la adquisición de certificados y carpetas con el fin de certificar a los estudiantes de los cursos de formación, en virtud del contrato interadministrativo 4600101094 de 2024, suscrito entre la Institución Universitaria Pascual Bravo, y Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación.

b) **Clasificación UNSPSC**

Se debe relacionar la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
[F]	**82**	**12**	**15**	**02**
Servicios	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios de Reproducción	Impresión	Tipografía
[E]	**44**	**12**	**20**	**03**
Productos de Uso Final	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	Carpetas
[E]	**60**	**10**	**16**	**06**

Productos de Uso Final	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Diplomas o certificados educativos	Diplomas

CODIGO UNSPSC:

- 82121502 Producto: Tipografía
- 44122003 Producto: Carpetas
- 60101606 Producto: Diplomas

c) **Condiciones Técnicas:**

- El precio o precios ofertados por el proponente deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la Institución Universitaria Pascual Bravo no será responsable de reclamaciones que tengan que ver con los elementos descritos.
- Los productos deberán ser entregados diez (10) días calendario posterior al inicio de la ejecución del contrato en SECOP II
- Los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de 48 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.
- El proponente que resulte seleccionado debe tener en cuenta que, los insumos utilizados para la prestación del servicio sean de primera calidad de acuerdo con las condiciones técnicas.
- Todos los productos deben ser homogéneos entre los de su misma clase.

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	**SERVICIO DE LITOGRAFÍA PARA:** **PAPEL PARA CERTIFICADOS PERSONALIZADO** ●TAMAÑO: 28 x 21,5 cm ●MATERIAL: Earth pact 150 ●TINTAS: 4 x 0 (Impresión en policromía) ●TERMINADO: refilados NOTA: El papel para los certificados debe entregarse en su	2000

	totalidad, con la plantilla impresa, ya que se trata de un mismo arte y no llevan nombres diferentes, toda vez que se requiere la plantilla para una vez identificados los estudiantes, imprimir la trama del fondo.	
2	**SERVICIO DE LITOGRAFÍA PARA:** **CARPETAS PERSONALIZADAS** ●TAMAÑO CERRADA: 23 x 29,5 cm. ●MEDIDA BOLSILLO: 14 X 13 cm ●MATERIAL: Cote 300 gr. ●TERMINADO: Laminado, troquelado, 1 bolsillo, pegado de bolsillo. ●TINTAS: 4x3	2000

IMAGEN DE REFERENCIA DEL CERTIFICADO

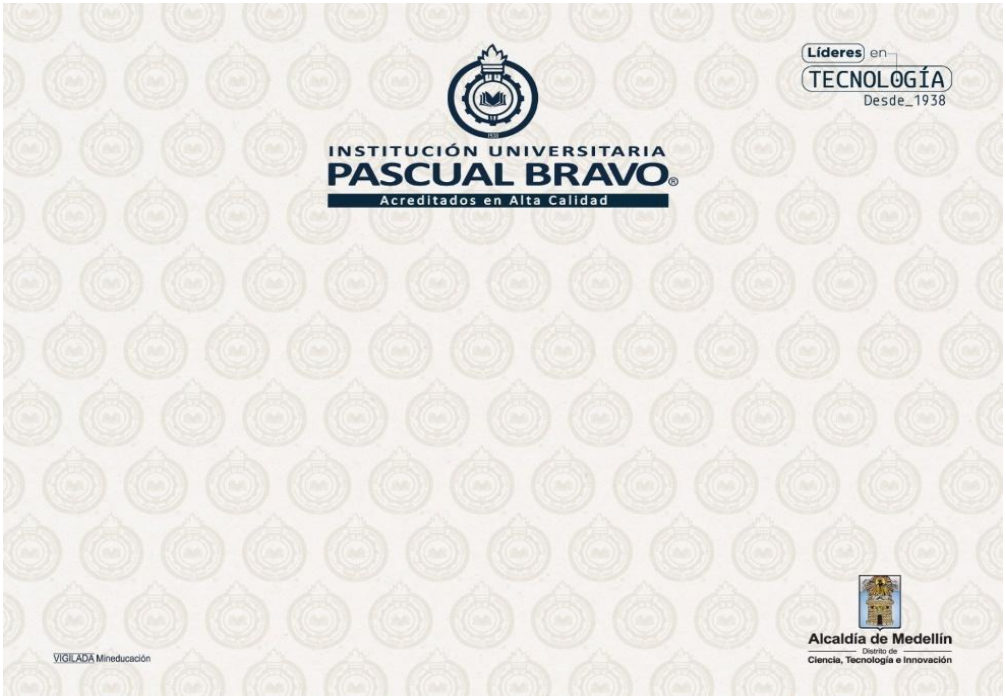


IMAGEN DE REFERENCIA DE LA CARPETA



d) **Requisito Habilitante de Experiencia:**

El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, la cual podrá certificar a través de mínimo 2 y máximo 3 copias de certificados o actas de liquidación de contratos que hayan sido celebrados con entidades públicas y/o privadas ejecutados dentro de los últimos tres (3) años a partir del cierre de este proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto
- Valor del contrato ejecutado
- Entidad quien los certifica
- Nombre del contratista
- Persona quien certifica junto sus datos

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, deberá indicar el número del contrato.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

Experiencia mínima diferencial para MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, las MIPYMES podrán acreditar una experiencia diferencial con la ejecución de mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos terminados o acta de liquidación o de recibo a satisfacción, que haya ejecutado durante los tres (3) últimos años anteriores al cierre del presente proceso.

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

Cada una de las certificaciones de experiencia mínima o mínima diferencial o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

- Objeto
- Valor del contrato ejecutado
- Entidad quien los certifica
- Nombre del contratista
- Persona quien certifica junto sus datos

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación. Sin embargo, se requerirá copia del contrato o acta de liquidación respectiva.

La I.U. Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a) Estudio de Sector

La formación para el trabajo es el proceso formativo no formal mediante el cual las personas adquieren conocimientos, habilidades y destrezas para mejorar su empleabilidad, desempeño laboral o promoción en el actual empleo. No obstante, no se incluye la formación técnica o tecnológica. Por tanto, en el módulo se registran las personas que, en los últimos 24 meses a la aplicación de la encuesta, han tomado cursos en los que

adquieren, complementan o actualizan sus conocimientos laborales. Adicionalmente, se incluye información sobre las razones para no tomar cursos y la certificación de competencias.

Características de la población que asistió a cursos de formación para el trabajo

Asistencia a cursos de formación para el trabajo

Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2023, la población de 15 años y más fue de 39.476 miles de personas. De estas, el 6,4% asistió a cursos de formación para el trabajo (2.510 miles de personas), mientras que el 93,6% no asistió (36.966 miles de personas). En el trimestre abril - junio 2022, estas proporciones se ubicaron en 5,3% y 94,7%, respectivamente. Por sexo, en el trimestre abril - junio 2023, de la población de 15 años y más que asistió a cursos de formación para el trabajo el 6,6% eran hombres (1.256 mil hombres) y el 6,1% eran mujeres (1.254 mil mujeres). En el mismo periodo del 2022, estas proporciones se ubicaron en 5,6% y 5,1%, respectivamente.

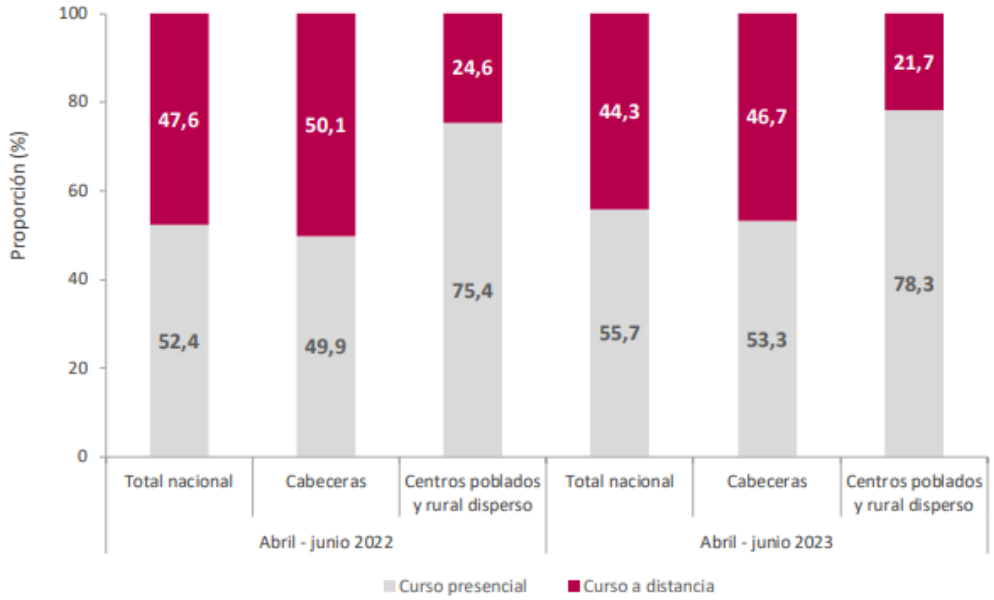
Tabla 2. Proporción de la población según asistencia a cursos de formación para el trabajo
Total nacional
Abril - junio (2022 - 2023)

Proporción (%)	Abril - junio 2022		Abril - junio 2023	
	Asiste o asistió	No asiste o asistió	Asiste o asistió	No asiste o asistió
Población de 15 años y más	5,3	94,7	6,4	93,6
Hombres	5,6	94,4	6,6	93,4
Mujeres	5,1	94,9	6,1	93,9

Fuente: DANE, GEIH – FPT.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Modalidad de los cursos

En el trimestre abril - junio 2023, en el total nacional la proporción de personas que asistieron a cursos de formación presenciales fue 55,7% y que tomaron cursos a distancia fue 44,3%. A nivel de cabeceras estas proporciones fueron 53,3% y 46,7%, respectivamente; mientras que en los centros poblados y rural disperso se ubicaron en 78,3% y 21,7%.



Fuente: DANE, GEIH – FPT.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Áreas de formación

Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2023, la mayor parte de los asistentes a cursos de formación para el trabajo tuvieron como área de formación Servicios° con 22,8%, seguida de Sectores desconocidos o no especificados con 22,2% y Salud y servicios sociales con 12,8%. El área de formación que decreció frente al mismo período del año anterior fue Humanidades y artes (-6,1%).[1]

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHFPT-abr-jun2023.pdf

Área de formación	Proporción (%)	Variación (%)
Población que asistió	**100,0**	**20,9**
Servicios°	22,8	17,4
Sectores desconocidos o no especificados	22,2	51,3
Salud y Servicios sociales	12,8	15,4
Ciencias sociales°°°	12,4	4,0
Ingeniería, industria y construcción°°	10,1	18,3
Ciencias naturales y exactas°°°°	7,7	22,6
Educación	6,6	22,8
Humanidades y artes	3,1	-6,1
Agricultura y veterinaria	2,2	10,4

Fuente: DANE, GEIH – FPT.
Nota: El área de servicios° incluye: servicios personales, servicios de transporte, servicios de seguridad y protección al medio ambiente.
Nota: El área de ingeniería, industria y construcción incluye°°: industria y producción; arquitectura y construcción; e ingeniería y profesiones afines.
Nota: El área de ciencias sociales incluye°°°: ciencias sociales y del comportamiento; educación comercial y administración; periodismo e información; y derecho.
Nota: El área de ciencias naturales y exactas incluye°°°°: ciencias de la vida y físicas; matemáticas y estadística; e informática
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo de Medellín

Es un escenario de participación democrática que le posibilita a la ciudadanía planear el desarrollo de cada una de las comunas y corregimientos de Medellín y tener incidencia sobre el presupuesto público. Permite, además:

- Generar reflexiones en torno a lo común, lo público y lo colectivo.
- Definir las prioridades de inversión en cada comuna y corregimiento para contribuir a superar las problemáticas enunciadas en cada Plan de Desarrollo Local.
- Fortalecer las relaciones entre la Administración Municipal y la ciudadanía.

Participación Ciudadana

La participación es un tema vital para el ejercicio de la ciudadanía, esto implica el involucramiento, individual o colectivo, de los ciudadanos en asuntos de interés común y es fundamental para el fortalecimiento de la democracia y la construcción de lo público.

Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo en Medellín

¿Qué es Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo?

Es un escenario de participación democrática que le posibilita a la ciudadanía planear el desarrollo de cada una de las comunas y corregimientos de Medellín y tener incidencia sobre el 5 % del presupuesto de libre inversión del Municipio. Además, permite:

- Generar acuerdos participativos sobre la Planeación del Desarrollo Local.
- Definir las prioridades de inversión en cada comuna y corregimiento para contribuir a superar las problemáticas enunciadas en cada Plan de Desarrollo Local.
- Fortalecer las relaciones entre la Administración Municipal y la ciudadanía.

La Ley Estatutaria 1757 de 2015 lo define en su Artículo 90 como: “El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos”.

¿Cómo funciona la Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo?

El proceso de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo consta de 4 fases y múltiples momentos que le permiten a cualquier ciudadano o ciudadana planear el desarrollo de su territorio e incidir sobre el 5 % del presupuesto de libre inversión del municipio, a esto se le conoce como ruta de actividades de PDL y PP.

<u>Normatividad de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo</u>

•Ley Estatutaria 1757 de 2015 - Participación Democrática

Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

•Acuerdo 28 de 2017 - Sistema Municipal de Planeación del Municipio de Medellín:

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 43 de 2007 y se actualiza el Sistema Municipal de Planeación del Municipio de Medellín. En este se definen los actores, procesos e instrumentos de planeación y gestión del municipio.

•Decreto 0697 de 2017 - Reglamentación PDL y PP:

Por medio del cual se reglamenta la Planeación del Desarrollo Local y el ejercicio de la Presupuestación Participativa en el Municipio de Medellín.
Este decreto nace de la apuesta de la Administración Municipal por resignificar el Presupuesto Participativo para volver la mirada a la planeación, ampliar la participación, garantizar la transparencia y construir confianza ciudadana, proceso que desde hace trece años ha sido la principal herramienta pedagógica en torno a la participación ciudadana y de incidencia en las comunidades sobre su propio desarrollo.

De igual forma, es el resultado de un proceso de diálogo y conversación con las comunidades en todas las comunas y corregimientos para recibir aportes y propuestas sobre lo que consideraban debía ser la metodología del proceso: 36 encuentros liderados por el Concejo de Medellín para la construcción del Acuerdo, con la participación de 1.515 personas; 90 encuentros con la participación de 2.120 personas, quienes aportaron directamente a la reglamentación del proceso y que se presentó a la ciudad a través de este Decreto.

Planeación del Desarrollo Local y el Presupuesto Participativo

¿Qué es un Plan de Desarrollo Local (PDL)?

Son los acuerdos sobre las principales problemáticas y necesidades que requieren ser atendidas y las proyecciones en cada uno de los territorios a un plazo de doce años. Todo esto es plasmado en un documento de consulta ciudadana, que contiene las dimensiones del desarrollo del territorio y que se convierte en la carta de navegación para planear en cada comuna y corregimiento.

Cada comuna y corregimiento del Municipio de Medellín cuenta con un Plan de Desarrollo Local, la mayoría de estos planes fueron construidos en el año 2005 de manera conjunta entre la Administración Municipal y las comunidades

Programas de ejecución del Plan de Desarrollo Local

¿Qué es el Programa de Ejecución del Plan de Desarrollo Local?

En cada territorio las comunidades junto con la Administración Municipal realizan acuerdos sobre las principales problemáticas y las proyecciones en cada uno de los territorios a un plazo de doce años. Todo esto es plasmado en un documento llamado Plan de Desarrollo Local (PDL), que se convierte en la carta de navegación para planear en cada una de las comunas y corregimientos de la Ciudad.

Como son muchas las ideas allí plasmadas, las comunidades son consultadas sobre cuáles necesitan ser gestionadas para su realización en los próximos cuatro años, el resultado de esa consulta es lo que se conoce como Programa de Ejecución (PE) del PDL. Es decir, es

el instrumento de gestión de los Planes de Desarrollo Local de las comunas y corregimientos; contiene la programación de las ideas de proyectos o alternativas de solución que se gestionarán en un cuatrienio con recursos de Presupuesto Participativo u otras fuentes de financiación: recursos de organizaciones, gremios, comunitarios, de la Nación, del Departamento, entre otros.
Consejos comunales o corregimentales de planeación

¿Qué es el Consejo Comunal o Corregimental de Planeación (CCCP)?

Es un escenario que apoya e impulsa la planeación participativa en cada comuna o corregimiento y cuya principal misión es gestionar el desarrollo local, promoviendo la participación ciudadana y la planeación del territorio.

¿Cuáles son sus funciones?

- Promover la gestión del desarrollo local a través de estrategias de movilización y organización ciudadana.
- Apoyar la promoción y gestión del Plan de Desarrollo Local (PDL) en distintos espacios públicos y privados.
- Acompañar y participar en la formulación del Programa de Ejecución del PDL.
- Apoyar la difusión del Programa de Ejecución y los proyectos a ser priorizados con recursos de Presupuesto Participativo.
- Retroalimentar al sector representado y hacer rendición social de cuentas de su gestión, presentando informe mínimo una vez al año y al finalizar su periodo.
- Deliberar y decidir sobre los ajustes que se deban realizar a los proyectos priorizados de Presupuesto Participativo, una vez definido el techo presupuestal.
- Consolidar el resultado de los Acuerdos Participativos, informar a la comunidad y sustentarlos ante el Consejo Territorial de Planeación.
- Participar y promover la movilización ciudadana en la formulación y actualización del Plan de Desarrollo Local.

¿Quiénes lo conforman?

Un representante de cada sector del desarrollo que tenga presencia en el territorio. Los sectores que conforman cada Consejo varían según las dinámicas y características de cada comuna o corregimiento.

¿Qué se entiende por sector?

Un sector se define como la confluencia de actores y organizaciones que se reconocen y se movilizan por intereses comunes.
Pueden ser sectores:

- Étnicos: comunidades afro, raizales, indígenas y pueblo rom.
- Temáticos o sociales: mujeres, artesanos, comunidades rurales y campesinas, personas en situación de discapacidad, LGBTI, víctimas, entre muchos otros.
- Sectores etarios: infancia, juventud, adultez y personas mayores.
- Territoriales: zonas, franjas, nodos, entre otros.[2]

Desde este lunes 8 de mayo comenzó la convocatoria para educadores del Distrito y ciudadanía en general para acceder a becas y créditos condonables, a través de los Fondos Sapiencia 2023-2.

La convocatoria está dirigida a educadores que podrán acceder a 217 becas del 100 % para adelantar posgrados en instituciones aliadas, a través de los Fondos Sapiencia 2023-2. También incluye más de 4.000 cupos para que la ciudadanía acceda a pregrado, posgrado nacional o internacional, con la modalidad de créditos condonables, es decir, que se pueden redimir con méritos académicos, servicio social y la culminación de la carrera. Con la convocatoria 2023-2 se alcanzarán más de 12.000 beneficiarios desde 2020.

“Este es un programa aparte de la Matrícula Cero. Con la Matrícula Cero se cubrio el 100 % de la matrícula de los que están en las instituciones de educación superior, de carácter público. De tal manera que, con estos fondos de hoy, más la Matrícula Cero, estaremos haciendo realidad el incremento de oportunidades para que hablemos de una ciudad que se transforma con la educación”, explicó el director de Sapiencia, Carlos Alberto Chaparro.

Desde el primer semestre de 2020 hasta la fecha, cerca de 8.000 habitantes de Medellín han accedido a la educación superior, gracias a los Fondos Sapiencia, conformados por el Fondo EPM-Universidades, Presupuesto Participativo, Enlaza Mundos, Formación Avanzada, Extendiendo Fronteras y Becas Mejores Deportistas.

Los créditos y becas se otorgarán de acuerdo con la cantidad de cupos disponibles y el puntaje arrojado para cada aspirante, el cual corresponde a las características propias de la persona. Los aspirantes que pertenezcan a la población afrocolombiana, indígena, venteros ambulantes, comunidad LGTBIQ, pospenados, mujeres víctimas de violencia

[2] https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-participacion-ciudadana/planeacion-local-y-presupuesto-participativo/conoce/

basada en género, entre otros, sumarán hasta diez puntos extras para acceder a los créditos condonables.

Detalles de cada modalidad

La beca Formación Avanzada – Posgrados Maestros está dirigida a todos los docentes y directivos docentes de educación preescolar, básica y media, que cursen estudios de posgrado (especialización, maestría o doctorado) y que estén vinculados en propiedad al Distrito de Medellín mediante los Decretos 2277 de 1978 y 1278 de 2002.

Los créditos condonables para estudios de pregrado aplican para cursar técnicas profesionales, tecnologías y carreras profesionales en instituciones de educación superior privadas, con sede principal o seccional en el Valle de Aburrá. Se pueden condonar total o parcialmente si se cumplen los requisitos, basados en méritos académicos y prestación de servicio social.

Por su parte, los créditos condonables para maestría, doctorado y posdoctorado cobijan estudios en las instituciones de educación superior de todo el país. La cofinanciación puede ser mediante un aporte al valor de la matrícula o a los gastos de sostenimiento de libre destinación.

Y, finalmente, para quienes deseen hacer estudios avanzados en el exterior, están los créditos condonables para posgrados internacionales. Esta modalidad está enfocada en cofinanciar a estudiantes que deseen realizar maestrías, doctorados, doble titulación o pasantías en el exterior y que puedan homologarse en Colombia.[3]

Certificación, titulación y diploma: ¿Cuáles son sus diferencias?

Poder acceder a un puesto de trabajo, sobre todo en el sector tecnológico, exige tener ciertos conocimientos específicos que no siempre es posible demostrar en un proceso de selección. Por ello, las certificaciones resultan cada vez más valoradas, porque señalan que el profesional domina una materia o tecnología de forma práctica. Sin embargo, es muy habitual confundirlas con otro tipo de acreditaciones como pueden los diplomas o las titulaciones. Vamos a detallar qué diferencia a cada uno de ellas.

El mercado de las certificaciones ha crecido de forma notable en los últimos años, sobre todo en el sector IT. Son las mismas empresas que crean las tecnologías las que las otorgan y los profesionales han de superar un examen desarrollado por ellas para demostrar que tienen los conocimientos necesarios para trabajar con ellas.

¿Qué es un diploma?

En este caso nos estamos refiriendo a un documento que indica que la persona que lo recibe ha terminado un curso o ha participado en un evento determinado. Puede ser emitido

[3] https://www.elcolombiano.com/medellin/requisitos-becas-y-creditos-condonables-sapiencia-2023-FD21334607

por la institución formativa, por una empresa o por la persona particular que ha impartido dicho curso.

La principal diferencia con la certificación y la titulación es que el diploma no garantiza que se hayan adquiridos unos conocimientos específicos. Lo más habitual es que el diploma indique que la persona que lo recibe ha asistido al evento o la formación determinada

¿En qué se diferencia la certificación?

Una certificación demuestra que se domina aquella materia, tecnología, servicio o producto que es objeto de la misma. Son emitidas por una entidad especializada y el hecho de superarlas implica que la organización valida tus conocimientos para dedicarte profesionalmente a ello. [4]

ANDIGRAFMARKET 2024: La Importancia de la Industria Gráfica en Colombia

La industria gráfica en Colombia ha demostrado ser un pilar fundamental de la economía nacional, con un impacto significativo en diversos sectores productivos. Si bien las cifras y estadísticas pueden brindar una visión clara de su importancia, es el dinamismo y la innovación que caracterizan a esta industria lo que la convierte en un actor clave en el panorama empresarial colombiano.
Según datos recientes, en el 2023 la producción nacional de la industria gráfica alcanzó 5,6 billones de pesos, lo que subraya su relevancia en el contexto económico del país. Además, la industria de la comunicación gráfica tuvo una participación del 5,0% dentro del producto interno bruto de la industria manufacturera y representó un 0,6% del PIB nacional.

El sector de la comunicación gráfica desempeña un papel fundamental en varias cadenas productivas, siendo un componente esencial en la cadena de valor de numerosos sectores que conforman la economía colombiana. Con cálculos basados en la información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares que realiza el DANE, en 2023, estimamos que la industria de la comunicación gráfica empleó en promedio casi 273 mil personas[5].

Tecnología y tendencias en Andigráfica

En su conferencia, ‘La tecnología detrás de las oportunidades’, Fabián Calapaqui, product manager LFP en Epson América, afirmó que el uso y la inversión de tecnología en la industria de impresión es una necesidad, más si se quiere estar en línea con las actuales tendencias del mercado.

[4] https://www.universia.net/es/actualidad/orientacion-academica/certificacion-titulacion-y-diploma-cuales-son-sus-diferencias.html

[5] https://andigrafmarket.com/blogs/noticias/tendencias-del-empaque-de-alimentos-innovacion-y-sostenibilidad-en-2023

Calapaqui destacó que tendencias como la personalización y la sostenibilidad, son dos de las que más oportunidades de negocio están brindando a los empresarios del sector gráfico. “La personalización, en empaques especialmente, permite hacer una oferta de productos y servicios diferenciados, lo que aumenta la rentabilidad para el impresor”, manifestó el ejecutivo de Epson.

Y es que en el mercado de impresión de empaques las ventajas en impresión personalizada son considerables. De acuerdo a Fabián, algunos de los beneficios incluyen:

- Color blanco para medias metalizadas y transparentes
- Bajo costo de producción de prototipos
- Cumplimiento de los estándares de colores (Iso/G7)
- Fidelidad con el rojo y naranja (pantone)
- Producción de prueba contractual
- Impresión directamente en el material final[6]

Las tendencias en impresión comercial e industrial en 2024

Los estudios demuestran que esta tecnología se convierte en un motor de crecimiento a medida que la impresión analógica se va quedando más obsoleta

Olaf Lorenz, director de Marketing Internacional, Konica Minolta Business Solutions Europe, ha reflexionado acerca de la marcha de la impresión digital, que en su opinión es imparable.

A las puertas de la feria drupa 2024, un año en el que la tecnología de impresión digital está en auge en comparación con otros métodos de impresión, seguimos siendo muy optimistas de cara al futuro, entre otras cosas porque los expertos como Smithers afirman que se espera que las ventas de equipos de impresión digital superen a las analógicas por primera vez en menos de tres años.

Mientras que la impresión digital se aceleró drásticamente con la pandemia, esta tecnología sigue avanzando convirtiéndose en un valor añadido para las empresas que adopten la tecnología en el futuro[7].

- **Estudio de Demanda:**

La Institución Universitaria Pascual Bravo con el fin de desarrollar sus actividades administrativas, requiere de la impresión de certificado y servicios litográficos.

[6] https://www.elempaque.com/es/noticias/andigrafica-2023-cuales-son-las-tendencias-de-la-industria- grafica

[7] https://grafix.com.co/las-tendencias-en-impresion-comercial-e-industrial-en-2024/

A continuación, se relaciona algunos procesos que se han llevado a cabo durante los últimos cuatro (4) años.

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR	FUENTE
VAD 1821 DE 2023	Servicios de litografía para la adquisición de certificados y carpetas para la certificación de los estudiantes de los cursos de formación, en virtud del contrato interadministrativo 4600097491 de 2023, suscrito entre la Institución Universitaria Pascual Bravo, y Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación.	ARTES GRÁFICAS LITOEMPASTAR S.A.S	$5.988.889	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractManagement/Index
GJ 002 DE 2023	Prestación de servicios para la elaboración y personalización de diplomas y actas de grado, para los estudiantes egresados de la Institución, acorde con la imagen corporativa de la institución, y elaborados en INTAGLIO o ALTO RELIEVE.	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.	$53.871.300	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.22582234&isFromPublicArea=True&isModal=False
GJ 012 DE 2022	Prestación de servicios para la elaboración y personalización de diplomas y actas de grado para los estudiantes egresados de la Institución, acorde con la imagen corporativa de la institución, con la aplicación de la norma CWA 14641 elaborados en INTAGLIO o ALTO RELIEVE	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.	$51.027.200	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17361936&isFromPublicArea=True&isModal=False
GJ 055 DE 2021	Prestación de servicios para la elaboración y personalización de diplomas y actas de grado, para los estudiantes egresados de la Institución, acorde con la imagen corporativa de la institución, con la aplicación de la norma CWA 14641, elaborados en INTAGLIO o ALTO RELIEVE.	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.	$47.838.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1989293&isFromPublicArea=True&isModal=False
GJ 152 DE 2020	Prestación de servicios para la elaboración y personalización de diplomas y actas de grado, para los estudiantes egresados de la Institución, acorde con la imagen corporativa de la	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.	$37,987,299.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11052992&g-

	institución, con la aplicación de la norma CWA 14641, elaborados en INTAGLIO o ALTO RELIEVE			recaptcha-response=03AGdBq27i6EyA3BnZbj6rLdPWCz04g5RbQxlqiREQPfhJPIzi5P5r-EECLcmbOqVY8Z3GgnAjaF2zDMqNkMX7gWG04UvMkVwf9NcOmadTguesUPfbEB3h4ZO6laeFQDyZ1VwwG7kyaY9lCz267ROyG58uMnF6_8dNCon_huBVEFEbUgn0an_m27D_DztCR1-aVX09zHtjgHex43K3Bqo8ZuuR5h3tldkYg_oxdutxXwd7_vSKWVkmbS650C4HtQicnWpMOKCBTsOllGBdezF5W-LOzso6KZOU5VYfxzECAjCFXs7qIyzVmRNS6EGruhSNjQgOPchH5DV0Adx4GWT7QHKbTyaV30HzEdlMAH8EtPM6ojvvrhpJpEnYkJwnN4UddIl-rn-Wlqq-E8ebBxbg6iXWAsUvJw

Así mismo, se realizó rastreo de la adquisición de este tipo de elementos por otras entidades, y se encontraron algunas las cuales se puede verificar a través de los siguientes procesos de selección:

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	ENTIDAD ESATAL	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR	FUENTE
CD.No.404-2023	SUMINISTRO DE LITOGRAFIA, PAPELERIA PREIMPRESA, STICKER, CALCOMANIAS, TALONARIOS Y FORMATOS	HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E	JAIRO ANTONIO MENESES PEDRAZA	16.999.626,00 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+proc

	PRE-IMPRESO REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO ESE.				esos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5024916
111-08-04-065-2023	Suministro de papelería impresa y/o litografia	HOSPITAL SAN RAFAEL EL CERRITO	CASTOR HEVER OLIVARES SEGURA	9.880.000 ,00 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4878908
RE-CCP-2023-020	SERVICIO DE SUMINISTRO DE KIT DIPLOMAS PARA LOS ALUMNOS DEL GRADO UNDECIMO VIGENCIA 2023	COLEGIO DE CULTURA POPULAR IED	American Editorial Ltda	1.312.570 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLi

					ne%2fTender ing%2fContra ctNoticeMana gement%2fIn dex&notice= CO1.NTC.50 19907

- **Estudio de Oferta:**

La actividad de venta de papelería y servicios de impresión de certificados no cuenta con regulación de precio, por ello varía de acuerdo a la oferta y la demanda, calidad del productor y del vendedor, de acuerdo a si se trata de un distribuidor grande, mediano, pequeño o directamente del fabricante.

El mercado nacional cuenta con fábricas y distribuidores autorizados, de reconocida trayectoria, con capacidad de suministrar los diferentes servicios acordes con las necesidades institucionales y además cuentan con instalaciones propias en donde se procesan los mismos.

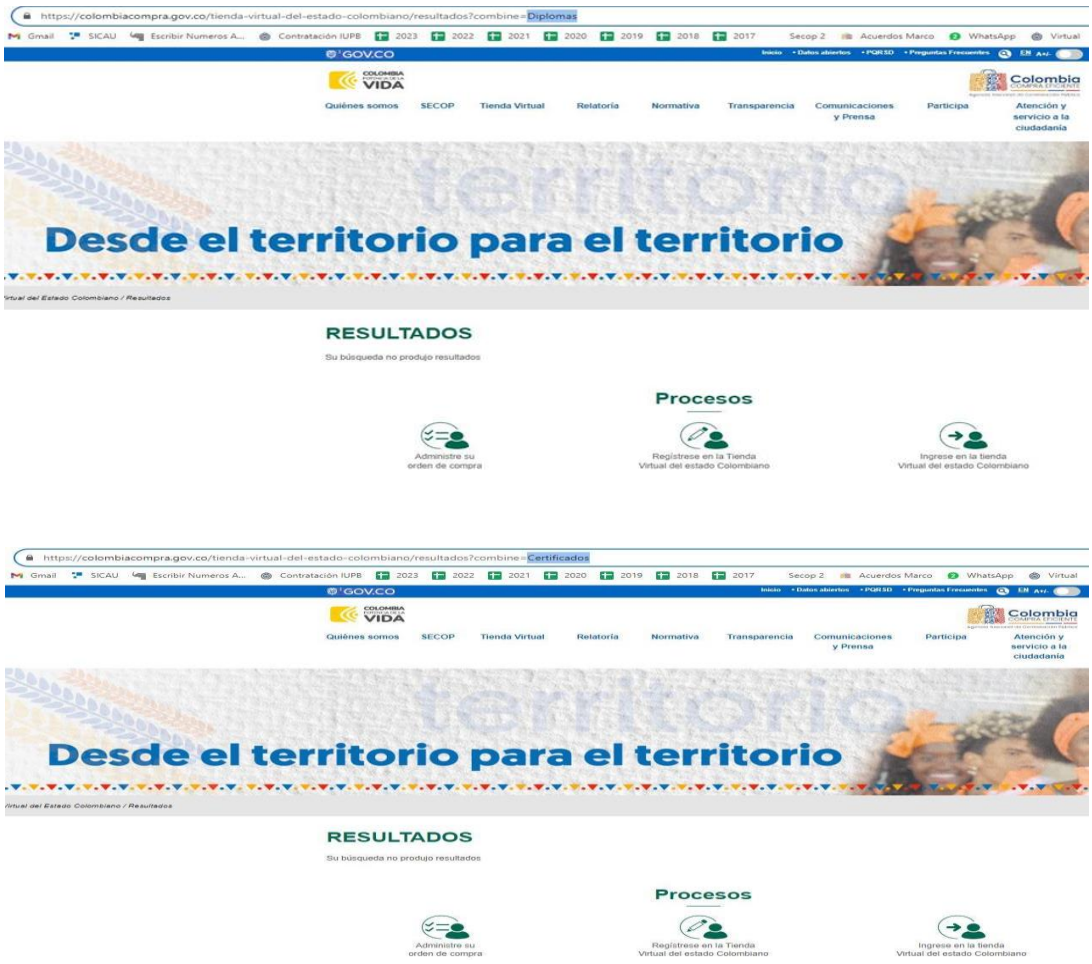
Las empresas que normalmente cubren el mercado nacional cumplen con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer en el momento de la contratación. De igual forma se establece que los costos de oportunidad como la variación de precios por alzas en la moneda cambiaria, no sufrirá variación ya que los valores se deberán mantener durante la ejecución del contrato.

- **Verificación de la Existencia de Acuerdos Marco:**

La Institución Universitaria Pascual Bravo en atención de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en la circular 004 de 2021, verificó la existencia de acuerdos marco de precios de acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer encontrando que:

- Visitado el sitio web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- (https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual) y consultado el catálogo de precios

 SI__ NO _X_ EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS de acuerdo con la búsqueda realizada por palabra clave “Diplomas” “Certificados” la cuál arrojó resultados de acuerdos marco de precios.



En consonancia con lo expuesto, la agencia nacional de contratación pública a través de la mencionada circular establece:

“en caso de que la Entidad estatal de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular, evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y servicios”

“() teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el proceso de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados en la normatividad vigente en la materia según corresponda”

De igual forma, conforme a la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y el concepto C 105 de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se concluye que no existe concurrencia entre los acuerdos marcos de precios y que se debe aplicar el procedimiento de la mínima cuantía sobre el acuerdo marco.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitaron a diferentes empresas del mercado nacional colombiano las cotizaciones de los artículos requeridos pudiéndose de este modo determinar el presupuesto del presente proceso y estructurar el estudio del sector, algunas de las cuales fueron: LOS MERCANTES - GRUPO COLORES.

De acuerdo a las características requeridas para el presente estudio previo, se realizó un comparativo entre las cotizaciones de las empresas mencionadas y con este se realizó el cálculo de la media para determinar los precios de cada artículo, y el valor del presupuesto, el cual es de: NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($9.593.780) IVA Incluido.

b) **Valor estimado del contrato:** NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($9.593.780) IVA INCLUIDO.

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**SERVICIO DE LITOGRAFÍA PARA:** **PAPEL PARA CERTIFICADOS PERSONALIZADO** ● TAMAÑO: 28 x 21,5 cm ● MATERIAL: Earth pact 150 ● TINTAS: 4 x 0 (Impresión en policromía) ● TERMINADO: refilados NOTA: El papel para los certificados debe entregarse en su totalidad, con la plantilla impresa, ya que se trata de un mismo arte y no llevan nombres diferentes, toda vez que se requiere la plantilla para una vez identificados los estudiantes, imprimir la trama del fondo.	2000	$ 1.715	$ 325,85	$ 3.430.000	$ 651.700	$ 4.081.700

2	**SERVICIO DE LITOGRAFÍA PARA:** **CARPETAS PERSONALIZADAS** ● TAMAÑO CERRADA: 23 x 29,5 cm. ● MEDIDA BOLSILLO: 14 X 13 cm ● MATERIAL: Cote 300 gr. ● TERMINADO: Laminado, troquelado, 1 bolsillo, pegado de bolsillo. ● TINTAS: 4x3	2000	$ 2.316	$ 440,04	$ 4.632.000	$ 880.080	$ 5.512.080
SUBTOTAL							$ 8.062.000
VALOR TOTAL IVA							$ 1.531.780
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							$ 9.593.780

c) **Plazo de ejecución del contrato:** El plazo será de Diez (10) días calendario, a partir de la aceptación e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y sin exceder la vigencia 2024.

d) **Requiere presupuesto de vigencias futuras:** SI ___ NO __x__

e) **Forma de Pago:** Se realizará un único pago con posterioridad a la entrega de todos los elementos de acuerdo con las condiciones técnicas, dicho pago será efectivamente entregado en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual debe ser enviada al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co.

2. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).

4. Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte.

5. Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el SECOP II, al igual que los informes que le aplique.

Parágrafo: En el desarrollo del contrato, se podrá aceptar la solicitud de un contratista de ceder el pago (derecho económico total o parcial) que le corresponde por la ejecución de un contrato a favor de un tercero, para lo cual es necesario que el contratista dirija la solicitud al ordenador del gasto, acompañado del contrato de cesión de derechos económicos, indicando si es parcial o total, el valor correspondiente a la cesión, deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique, Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión, certificado de existencia y representación del cesionario, RUT del cesionario, certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario, donde se deben consignar los valores de la cesión y que su expedición no sea mayor a treinta (30) días. En el contrato de cesión de derechos deberá indicarse expresamente que se libera a la Institución Universitaria Pascual Bravo, de toda responsabilidad que emane de la ejecución de la cesión de derechos económicos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

Para el presente proceso se han identificado las siguientes obligaciones tributarias, para las personas Jurídicas.

Para el presente objeto se realizarán las siguientes deducciones y retenciones:

- Retención en la fuente 2.5% por compras y del 4% por servicio a declarante y del 6% por servicio si es NO declarante.
- Retención de IVA del 15%.
- Ica del 2 por mil.
- Tasa pro deportes del 1.3%.

No obstante, el contratista queda sujeto a las demás prestaciones que de acuerdo con su naturaleza o actividad le apliquen.

Cabe recordar que, si se presentan más impuestos o deducciones conforme a los cambios normativos que no estén descritos anteriormente, se realizara la aplicación conforme a las normas vigentes.

f) **Certificado de disponibilidad presupuestal:** se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP No.	FECHA DEL CDP	VALOR

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

a) **Fundamento Jurídico que soporta la modalidad de la contratación:**

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. en los siguientes términos:

" (…). La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

(…), Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

i. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

ii. *La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

iii. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

iv. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

v. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

vi. *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

vii. *(Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*

viii. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

b) **Alcance del contrato y/o obligaciones del contratista:**

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos y en el proceso de selección.
2. Realizar los trámites administrativos Institucionales para la presentación de facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato de acuerdo a la forma de pago del mismo.
3. Atender las recomendaciones dadas por el SUPERVISOR y el apoyo a la supervisión, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
4. Cumplir a cabalidad y con arreglo a la Constitución y la Ley, todas y cada una de las disposiciones del presente contrato.
5. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.

6. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
7. El contratista deberá ingresar a las plataformas SECOP II y SICAU los informes y soportes necesarios para acreditar la ejecución de las actividades y soportes de pago de acuerdo con los lineamientos que para el efecto realice el supervisor.
8. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones específicas:

1. Entregar muestra del certificado y las carpetas para aprobación del supervisor, de acuerdo al diseño entregado al inicio de la ejecución.
2. Garantizar que los insumos sean nuevos, de óptima calidad, buen estado de funcionamiento.
3. El contratista deberá entregar los elementos con las cantidades y especificaciones determinadas, respetando el valor ofertado, en las instalaciones de la Institución en los horarios que para el efecto informe el supervisor del contrato.
4. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte y otros que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato.
5. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la Institución en relación con la entrega de los elementos y de ser necesario, realizar cambios de productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas en un lapso de 48 horas.
6. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
7. Permitir al supervisor del contrato realizar la revisión durante la entrega de los elementos de presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización, algún defecto.
8. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.

c) **Requisitos habilitantes del SG-SST**

1. Personas naturales sin personal a cargo: deberá presentar acta juramentada de no obligación de implementación del SG-SST (Anexo del pliego de condiciones o invitación pública) y planilla de seguridad social.

2. Persona jurídica y/o persona natural con personal a cargo, deberá aportar:

Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG- SST, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el

resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%.

Nota: En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos.

d) **Obligaciones de contratista frente el SG-SST para inicio y desarrollo del contrato:**

A quien se le adjudique el contrato, deberá enviar para revisión por parte de SST, lo siguiente:

- En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos.
- Licencia SST y curso virtual del responsable del diseño del SG-SST.
- Seguridad social vigente del personal que vaya a estar en las instalaciones para visita y entrega de los insumos.
- Asegurar el cumplimiento de las políticas de Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones

Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá acogerse al SG-SST del contratante

e) **Obligaciones Generales de la Entidad:**

1. Expedir el Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Realizar revisión de los elementos entregados, y solicitar los debidos cambios de forma inmediata, o desde el momento en que se tiene conocimiento de los imperfectos, defectos o daño.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

a) **Análisis de riesgos que deben ser amparados por el contratista:**

Análisis de riesgos que deben ser amparados por el contratista: La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada de una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factibles su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. A continuación, se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

Clase	TIPIFICACION DEL RIESGO			ASIGNACION DEL RIESGO		MONITOREO Y REVISION	
	No.	Descripción	Observaciones	I U P a s c u a l B r a v o	Proponente y/o Contratista	Monitoreo	Periodicidad
Riesgos jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorio s.	1	Incumplimie nto del contrato por parte del CONTRATI STA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior firma del acta de inicio. Riesgo que asume el CONTRATISTA		X	Supervisor	Durante el plazo del contrato
Riesgo jurídico y	2	Desequilibrio contractual por	Ocurre en aquellos casos, cuando las	X	X	Contrati sta y	Durante el plazo del

económic o		cambios normativos, tributarios o económicos	condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos,o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributario varia lascondiciones económicas inicialmente establecidas Riesgo que asume el Pascual Bravo o el CONTRATISTA dependiendo quien es la parte afectada con el cambio			Supervi sor	contrato
Riesgo Técnico	3	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas	Riesgo que asume el contratista		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato
Riesgo financiero	4	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los Gastos reembolsables	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde elaborar correctamente y radicar de forma oportuna y de acuerdo con lo manifestado en el contrato		**X**	Contratista	Durante el plazo del contrato
Riesgo financiero	5	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la supervisión la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		**X**	Superviso	Durante el plazo del contrato
Riesgo	6	Por cambios en las	Riesgo que asume el	**X**		Supervisor	Durante el

Técnico		especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	Pascual Bravo.				plazo del contrato
Riesgo jurídico	7	Demora en la legalización del Contrato por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**	Contratista	Técnico del proceso
Riesgo Operacional	8	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume ambas partes.	**X**	**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato

b) **Garantías:**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Asi mismo en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Por tanto, el presente proceso contractual, no se exigirá amparo alguno por expresa determinación de orden legal, además por considerar que no existe riesgo para la entidad, toda vez que el pago se hará una vez el contratista entregue el bien o servicio a entera satisfacción.

No obstante, la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este proceso de contratación NO se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

Con base en el manual para acuerdos comerciales M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

El presupuesto oficial NO supera el umbral determinado, por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la limitación MYPIME, por lo tanto, el presente proceso SI PODRÁ ser limitado a Mipyme.

Por cumplir con las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a Mipyme, SIEMPRE Y CUANDO se cumpla con las condiciones exigidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales*. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5).*

Comité estructurador de estudios previos, Asesor y Evaluador.

- **Componente Técnico:** Vanessa Villa Marín - Contratista de Apoyo a la Coordinación Administrativa PITS. Vanessa Villa
- **Componente Jurídico** Felipe Gonzalez Quintero - Contratista de Apoyo Jurídico PITS.

- **Componente enlace:** Eliana Mejia Restrepo - Contratista Apoyo Oficina de Dirección Administrativa de Vinculación y Transformación Social.



Karol Forero Páez
Directora Administrativa de Vinculación y Transformación Social
Supervisor